

JUEVES, 7 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 68

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2011-4653 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Comercio de Mayoristas de Frutas, Hortalizas y Productos Agroalimentarios de Cantabria.*

Código de Convenio número 39001245011988.

Visto el acuerdo suscrito por la comisión negociadora del Convenio Colectivo laboral del sector de mayoristas de Frutas y Hortalizas, referente a la revisión salarial correspondiente al año 2010 y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995 y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996 de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 103/2008, de 16 de octubre, de atribución de competencias,

SE ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de marzo de 2011.
El director general de Trabajo y Empleo,
Tristán Martínez Marquínez.

CVE-2011-4653

JUEVES, 7 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 68

ACTA REVISIÓN DE SALARIOS DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL
CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS

POR U.G.T.
D. Luis A. Ruiz
D. José Giraldez
D^a Mar Río

POR CC.OO.
D. Juan José Cisneros

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE
COMERCIO MAYORISTA DE FRUTAS Y
VERDURAS

D. Juan José Benito
D. José F. Combarro
D. Jesús Briz
Actúa como asesora:
D^a M^a Dolores Ruilópez

Siendo las 13,00 horas del día 8 de marzo de 2011, en la sede de CEOE-CEPYME CANTABRIA, se reúnen los representantes de la Asociación Empresarial de Comercio Mayorista de Frutas y Verduras de Cantabria, de la Central Sindical U.G.T y de Comisiones Obreras, al objeto proceder a la firma de la revisión salarial prevista en el art. 18 del texto del Convenio Colectivo de Comercio Mayorista de Frutas, Verduras y Hortalizas.

ACUERDAN:

1º.- Proceder a la revisión salarial prevista para el año 2010, según recoge el art. 18 del convenio colectivo, relativo a la cláusula de mantenimiento de poder adquisitivo, que establece: Para el año 2010 se abonará la diferencia entre el IPC real del año 2010 y el 1,7% pactado inicialmente, pagándose atrasos con efectos retroactivos únicamente por los meses en que el IPC real supere al porcentaje pactado inicialmente.

2º.- Conocido el IPC real del año 2010, según fue fijado por el INE, se procede a la revisión salarial para el año 2010, aplicando sobre las tablas salariales definitivas del año 2009, un incremento del 3% incluyendo este porcentaje en la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias, y en parte proporcional igualmente a 7 meses del año, al ser este número de meses los que el IPC real ha superado el 1,7% inicialmente pactado.

Se firman las tablas anexas como salario 2010 definitivo y figurando en las mismas la diferencia que se debe abonar como atrasos, en cantidad bruta, sin incluir el plus de antigüedad que cada trabajador pueda ostentar. Se incluye la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias. Todo ello bajo el epígrafe Diferencia 2010.

Se publica igualmente la diferencia de atrasos que existe en el plus de antigüedad, en el primer bienio del 1,5%, y atrasos en el segundo y posteriores bienios. Todo ello establecido por siete meses más tres pagas extras.

No sufren alteraciones los conceptos retributivos del art. 19 y art. 25 por tener la misma cuantía a lo largo de la vigencia del convenio.

3º.- Se fija como periodo de tiempo para el abono de las cantidades de atrasos por actualización que contiene éste acta el día 30 de abril de 2011.

4º.- Encomiendan a la Secretaria de la Comisión Paritaria realizar los tramites de gestión necesarios para presentar las tablas salariales a publicación en el BOC ante la Dirección General de Trabajo.

Sin tener más asuntos que tratar se levanta la sesión y la mesa de la Comisión Negociadora con el contenido de lo expuesto más arriba, firmando por sextuplicado ejemplar en papel común. En el lugar y fecha señalados "ut supra".

Por CC.OO. Firmas ilegibles.
Por U.G.T. Firmas ilegibles.
Por la Asociación Empresarial.

JUEVES, 7 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 68

TABLA SALARIAL 2010 DEFINITIVA (art. 18 convenio colectivo)

CATEGORÍAS	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	(1) DIFERENCIAS ANUALES 2010
Jefe administrativo	1.036,24	15.543,63	114,47
Oficial administrativo	977,57	14.663,60	108,00
Auxiliar administrativo	922,25	13.833,78	101,87
Jefe / Encargado de almacén	977,57	14.663,60	108,00
Conductor de 1ª	938,43	14.076,50	103,63
Conductor de 2ª	922,25	13.833,78	101,87
Mozo especializado	922,25	13.833,78	101,87
Dependiente	922,25	13.833,78	101,87
Ayudante dependiente	797,61	11.964,17	88,12
Mozo	797,61	11.964,17	88,12
Aprendiz-Formación de 1º año	702,88	10.543,23	77,63
Aprendiz-Formación de 2º año	803,30	12.049,46	88,70

- (1) Se corresponde con la cantidad total bruta a abonar por diferencias salariales, sin incluir el plus de antigüedad. Se incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Art. 19 Quebranto de moneda	25,25
Art. 25 Ropa de trabajo	121,21

**TABLA SALARIAL 2010 ACTUALIZADA
(PLUS ANTIGÜEDAD)**

CATEGORÍAS	PRIMER BIENIO (1,5%)	DIFERENCIA ATRASOS 2010
Jefe administrativo	15,54	1,96
Oficial administrativo	14,66	1,85
Auxiliar administrativo	13,83	1,75
Jefe / Encargado de almacén	14,66	1,85

CVE-2011-4653

JUEVES, 7 DE ABRIL DE 2011 - BOC NÚM. 68

CATEGORÍAS	PRIMER BIENIO (1,5%)	DIFERENCIA ATRASOS 2010
Conductor de 1ª	14,08	1,78
Conductor de 2ª	13,83	1,75
Mozo especializado	13,83	1,75
Dependiente	13,83	1,75
Ayudante dependiente	11,96	1,51
Mozo	11,96	1,51
Aprendiz-Formación de 1º año	10,54	1,33
Aprendiz-Formación de 2º año	12,05	1,52

**TABLA SALARIAL 2010 ACTUALIZADA
(PLUS ANTIGÜEDAD/mes)**

Categorías	SIGUIENTES BIENIOS (2%)	DIFERENCIA atrasos 2010
Jefe administrativo	20,72	2,62
Oficial administrativo	19,55	2,47
Auxiliar administrativo	18,45	2,33
Jefe / Encargado de almacén	19,55	2,47
Conductor de 1ª	18,77	2,37
Conductor de 2ª	18,45	2,33
Mozo especializado	18,45	2,33
Dependiente	18,45	2,33
Ayudante dependiente	15,95	2,01
Mozo	15,95	2,01
Aprendiz-Formación de 1º año	14,06	1,77
Aprendiz-Formación de 2º año	16,07	2,03

2011/4653

CVE-2011-4653